



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CECILIA DE LLERAS”
Reconocida por Resolución N°.001089 de Sep.20 de
2002 y Ratificada por Resolución No.0757 del 12 de Junio de 2009
Ratificación de la implementación de la Jornada Única por resolución
No. 0486 de 27 de febrero de 2015. DANE: 123001002478 – NIT: 800.175.499-4
Montería – Córdoba

CIRCULAR N° 28

PARA: DOCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL.
DE: RECTOR
ASUNTO: SERVICIO DE CAFETERÍA Y PERMISOS EN HORAS DE CLASES.
FECHA: 21 DE JULIO DE 2022.

Cordial saludo.

La Institución Educativa Cecilia de Lleras, se ha caracterizado a través de los años, por ser garante de valores institucionales, tales como la disciplina, la responsabilidad y la excelencia académica.

En lo transcurrido de este año 2022, dichos valores se han visto poco evidenciados en nuestros estudiantes; debido a que, durante el desarrollo del horario de clases, estos permanecen por fuera, ocasionando brotes de indisciplina y un clima poco favorable con docentes y directivos docentes, así como aumento en los bajos desempeños académicos.

En ese orden de ideas, nos permitimos socializar algunas estrategias que se implementarán a partir de la fecha y que son de estricto cumplimiento tanto por estudiantes como por docentes, así:

1. El servicio de cafetería, **sólo se prestará**, antes de iniciada la jornada escolar, en el descanso y una vez termine la jornada. Durante el desarrollo de las clases o en los cambios de las mismas, la tienda escolar permanecerá cerrada. Así mismo, dicho servicio se suspenderá una vez suene el timbre que indica que se acabó el descanso.
2. Durante el desarrollo de las clases de Educación Física, se podrá vender agua a los estudiantes para su debida hidratación, de igual manera, se prestará este servicio a aquellos estudiantes que por prescripción médica deban tomar algún medicamento.
3. Los docentes deben restringir los permisos a los estudiantes para salir del aula e ir al baño. No deben concederse permisos grupales, estos deben ser individuales y siempre esperar a que llegue el estudiante que está por fuera, para poder concederle a otro que salga a realizar cualquier necesidad fisiológica. Se deben priorizar aquellos casos en los cuales el padre de familia y/o estudiante presentan certificado médico que justifique su(s) salidas.

Con aprecio,

JUAN CARLOS VEGA OCHOA
RECTOR

C.C. Cartelera Institucional
Anexo: Oficio a Tienda Escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CECILIA DE LLERAS
Montería - Córdoba

Con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación de
Montería mediante Resolución N°.001089 del 20 de Septiembre de
2002, Ratificada mediante Resolución No.0757 del 12 de Junio de
2009, y en Jornada Única mediante Resolución No.0486 de 2015.
NIT: 800175499-4
DANE: 123001002478

Montería, 15 de julio de 2022

Señor:

Jhony Silva Guerrero

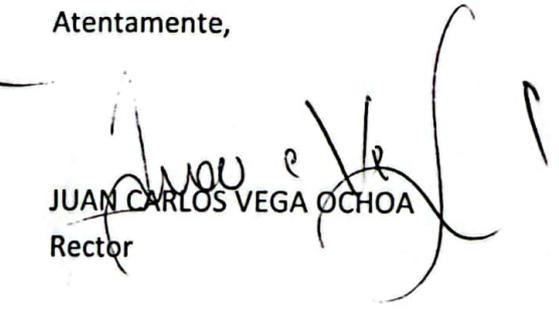
Administrador de Tienda Escolar

Cordial saludo

Por medio de la presente, y según los acuerdos verbales estipulados con usted, me permito recordarle que está prohibido prestar el servicio de cafetería a los estudiantes durante las horas o cambios de clases, y en este periodo debe permanecer cerrada la tienda; solo se permite la venta de agua a los estudiantes que están en clase de educación física o deban tomar un medicamento con prescripción médica. De igual manera, se debe suspender la venta de productos inmediatamente acabe el descanso. El motivo de esta solicitud obedece a buscar el mejoramiento de la disciplina y el ambiente escolar, el cual se está viendo afectado por esta práctica.

Agradezco de antemano su atención y cumplimiento a la presente.

Atentamente,


JUAN CARLOS VEGA OCHOA
Rector


Jhony Silva Guerrero
78715069

Transversal 5ª N° 22 – 40 Barrio La Granja. Tel.7894798
Montería – Córdoba